

DECRETO N° 0571

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional", 03 ABR 2013

VISTO:

Las inundaciones producidas por el temporal acaecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en diversas localidades del Conurbano Bonaerense y en la Ciudad de La Plata de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la magnitud del luctuoso episodio vivido por la población de las mencionadas ciudades y localidades ha provocado el fallecimiento de numerosas personas.

Que por este hecho, el Poder Ejecutivo Nacional, ha decidido decretar setenta y dos horas de duelo nacional;

Que ante este penoso suceso, el pueblo y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe acompañan con su solidaridad y pesar el dolor de los familiares de las víctimas, estimando necesario expresar su adhesión al duelo declarado;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º: Adhiérase la Provincia de Santa Fe, al duelo de setenta y dos horas dispuesto por el Gobierno Nacional.

ARTICULO 2º: Durante los días de duelo la bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BONFATTI

Rubén Darío Galassi

9043
